



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 28 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 200/23

VISTO:

El TEA A-01-00012112-2/2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Complementaria al Acta Acuerdo Específica suscripta oportunamente con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (v. Adjunto 58905/22), correspondiente al Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS -Renglones Nros 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21- por un plazo de doce (12) meses y según los términos de la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18.

Que oportunamente, en el marco de lo dispuesto por el Plenario del Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 211/2020, esta Secretaría celebró con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. un Acta Acuerdo Específica de fecha 9 de noviembre de 2022 (v. Adjunto 57936/23), la cual en esta oportunidad resulta imperioso adecuar, incorporando los incrementos de precios que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprueba en el marco de la ya citada contratación.

Que, la celebración del Acta Complementaria referida se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la

Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11966/23.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 304/22 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Complementaria al Acta Acuerdo Específica suscripta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. el 9 de noviembre de 2022, por el Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18, que como Adjunto 58905/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de

Programación y Administración. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 200/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada, DNI N° en su carácter de, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta complementaria con los siguientes

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21 para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

Posteriormente por medio de la Resolución SAGyP N° 296/2022 rectificadora por la Resolución SAGyP N° 478/22, se aprobó el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por la contratación del servicio referido y correspondiente a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del citado Convenio

Marco, por un plazo de doce (12) meses, la cual fuera oportunamente suscripta el 09 de noviembre de 2022.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: Modificar la cantidad máxima de líneas y equipos a contratar detalladas en la Cláusula **SEGUNDA** del Acta Acuerdo Específica, conforme se detalla a continuación:

Renglón	Total de Líneas a Contratar	Total de Equipos a Contratar	Módulo	Servicio o Equipo a contratar
2	2500	-	Renglón 2	PLXCHG Comunidad 20GB
11	1200	-	Renglón 11	Servicio MDM
21	-	15	Gama Premium	S20 Común Adjudicado
22	-	60	Gama Alta	A31 Adjudicado
23	-	67	Gama Media	A11 Adjudicado
24	-	1	Robusta	Samsung Xcover Pro Adjudicado
31	-	-	-	Excedente

SEGUNDA: Incorporar al Acta Acuerdo Específica la siguiente **CLAUSULA**:

“**SEGUNDA BIS:** Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 (Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gov.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.”.

TERCERA: Se celebra la presente Acta Complementaria citada ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Acta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Complementaria, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en la Acta Acuerdo Específica.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2023.